CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de febrero de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole que en el presente proceso se encuentra pendiente de una actuación de parte. Para resolver.

Majill 5

MAJILL GIRALDO SANTA SECRETARIO

> Radicado nro. 2022-00472 Auto de sustanciación nro. 015

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mi veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que queda pendiente una "actuación promovida a instancia de parte" y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, SE REQUIERE a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar al demandado, señor DIEGO FERNANDO GARCÍA BAÑOL de la demanda y del auto que admitió la demanda en su contra, en la forma indicada en el artículo 8 de la Ley 2213 del año 2022, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, la aplicación de la figura del DESISTIMIENTO TÁCITO.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por: Pedro Antonio Montoya Jaramillo Juez Juzgado De Circuito Familia 004 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 938decce02c61a5c0ef7fa9de7dc0402a18e0f8c5bbf847c4ad7e4c59b87e07b

Documento generado en 22/02/2023 08:25:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica